

Santiago, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro

A los escritos folios N°s 78557-2024 y 78917-2024:
no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás,
téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha
veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, dictada por
la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 35.450-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Diego Gonzalo Simpertigue L. y Abogada Integrante Andrea Paola Ruiz R. Santiago, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

